



Comodoro Rivadavia, 24 de Octubre de 2007.

VISTO:

La nota de solicitud de designación de la Dra. Silvia CONTIN en el Seminario Formación Docente: Tecnología Educativa presentada por el Delegado Académico de la sede Trelew y la Resolución CAFHCS N° 224/07 y,

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento a la Resolución CAFHCS N° 160/07, se efectuó el llamado para cubrir el cargo de Profesor en los Seminarios de Formación Docente: Tecnología Educativa y Sistema Educativo e Instituciones (optativos)-sede Trelew;

Que se inscribieron la Lic. Marisa GUERRA y la Prof. Y Lic. Miriam MALERBA para la cobertura del llamado en el Seminario de Formación Docente: Sistema Educativo e Instituciones y la Dra. Silvia Andrea CONTIN para el Seminario Formación Docente: Tecnología Educativa.

Que la comisión ad hoc se expidió favorablemente por la Lic. Marisa GUERRA para la cobertura del llamado en el Seminario de Formación Docente: Sistema Educativo e Instituciones y la Dra. Silvia Andrea CONTIN para el Seminario Formación Docente: Tecnología Educativa, ambos optativos según consta en el Expediente N° 4042/FHCS/SCTW/07;

Que se omitió involuntariamente la designación de la Dra. Silvia CONTIN en el Seminario Formación Docente: Tecnología Educativa.

Que hubieron alumnos inscriptos interesados en esa temática.

Que dicha materia es de dictado cuatrimestral.

Que debe garantizarse el normal dictado de las cátedras.

Que no existe impedimento al respecto.

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad en la V° sesión Ordinaria del Cuerpo, el 19 de octubre ppdo.

POR ELLO:

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE


Artículo 1°) Designar a la Dra. Silvia Andrea CONTIN en el Seminario Formación Docente: Tecnología Educativa-sede Trelew, como Profesora Adjunta-Ad Honorem, desde el 19 de octubre de 2007 y hasta al 29 de febrero de 2008.


Art.2°) Ratificar para la presente resolución los considerandos y articulados resolutivos de la Resolución CAFHCS N° 500/06 que hacen a los criterios generales establecidos por la Universidad y la Facultad.

Artículo 3°) Regístrese, comuníquese y cumplido, ARCHIVASE.

RESOLUCION CAFHCS N° 324/07

mmg


Prof y Lic. SUSANA ALVAREZ
Secretaría General
FHCS - U.N.P.S.J.B.


Prof. EDUARDO BIBILONI
DECANO
FHCS UNPSJB